I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001436

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

Cerrillos, 31 DIC. 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4304/2014; el Memorándum Nº1000/474/2014 de la Dirección de Jurídica; los Decreto Exento Nº 202/167/2014, 202/646/2014, 202/828/2014, 202/911/2014, 202/1566/2014 y 202/1613/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/167/2014, se aprobó el programa denominado **"Salud Comunitaria, Centro de Atención y Prevención Raúl Silva Henríquez"** y sus modificaciones sancionada por los Decretos Exentos Nº202/167/2014, 202/646/2014, 202/828/2014, 202/911/2014 y 202/1613/2014.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 11 de Septiembre de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **SILVANA ANDREA DE LA FUENTE GONZÁLEZ,** cédula de identidad N°15.329.764-9, para que realice la función de Óptico Contactólogo, la que comprende las siguientes tareas:

- Entrega de 30 lentes ópticos mensuales con un valor de $15.990.-
- Entrega de armazón y cristales.
- Atención Oftalmológica.
- Screning Oftalmológico.
- Evaluación Refracción Automática.

2. El contrato rige desde el 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2014, con una carga horaria de 44 horas semanales.

2.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a doña **SILVANA ANDREA DE LA FUENTE GONZÁLEZ,** la suma mensual de $479.700.- (cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos pesos) brutos, previa entrega de informe el que deberá ser visado por el encargado del programa. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **SILVANA ANDREA DE LA FUENTE GONZÁLEZ**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3.2. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **SILVANA ANDREA DE LA FUENTE GONZÁLEZ** del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, los que deberán ser visados por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

4

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001436

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

4. Doña **SILVANA ANDREA DE LA FUENTE GONZÁLEZ** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **SILVANA ANDREA DE LA FUENTE GONZÁLEZ** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Gestión Comunitaria y el Departamento de Relaciones Públicas.

6. Déjese establecido que el Sra. **DE LA FUENTE GONZÁLEZ**, tiene registro en Contraloría General de la República, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/876/2014.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde (S)
31-12-2014

AAG/CUCh/FCQ/

Distribución:
- Contraloría General de la Republica (SIAPER)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Gestión Comunitaria
- CAP
- Departamento de Personal
- Remuneraciones
- Secplan
- Interesado
- Página Web